



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ACTA N° 5/2020

AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de  
Legislación e

## **ACTA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

En la ciudad de Ushuaia a los 12 días del mes de mayo del año 2020, siendo la hora 16:15, y a través de videoconferencia transmitida para toda la comunidad, mediante la plataforma Facebook oficial del Concejo Deliberante ([www.facebook.com/concejoushuaia](http://www.facebook.com/concejoushuaia)) se reúne la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación, con la presencia del presidente de la comisión Juan Carlos PINO por el Frente de Todos - PJ, de los concejales Mariana OVIEDO y Ricardo GARRAMUÑO por el MPF, Juan Manuel Romano por FORJA y Laura AVILA, Gabriel De la VEGA y Javier BRANCA por el Frente de Todos - PJ.

Asimismo, se encuentran presentes el Secretario Legislativo Sebastián IRIARTE y la Secretaria Administrativa Noelia BUTT.

Antes de dar comienzo con el cronograma previsto en comisión, el Concejal Pino solicita que se ponga a consideración un documento consensuado con parte del cuerpo de concejales, respecto al alza indiscriminada de precios en los comercios minoristas en los comercios de la ciudad.

El presidente solicita que se de lectura al documento declarativo.

El concejal Pino expresa que el documento leído es un resumen de lo que esta sucediendo en nuestra ciudad y que, si bien el concejo deliberante no tiene plena competencia en el control de precios, los concejales pueden efectuar un reclamo antes los legisladores nacionales a fin de exponer la preocupación de los electores representados por este cuerpo.

Luego de la lectura, toma la palabra la concejala OVIEDO quien expresa que desde el bloque están trabajando en un proyecto de pedido de informe al DEM en relación con la Resolución 100/20 de la Secretaría de Comercio de la Nación el cual habilita a los municipios a efectuar controles de precios en conjunto con los gobiernos provinciales.

PINO hace referencia a que la Resolución 100/20 brinda la posibilidad de control, pero hay un vacío normativo respecto a la sanción a los comercios.

Hace uso de la palabra el concejal ROMANO, quien manifiesta en concordancia con lo dicho por la concejala OVIEDO que con este documento el concejo se estaría excediendo en sus facultades y que el mismo es inconducente porque es solo un llamado y no aporta ninguna herramienta que brinde una solución al problema y entiende que el control de precios ya es ejercido por el municipio cuenta con el poder de policía a través del Decreto de Necesidad y

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"*



*Concejo Deliberante*

*de la Ciudad de Ushuaia*

Urgencia desde hace mas de un mes. Entiende que seria mas viable solicitar a los legisladores

**AREA DE DEBATE**  
**Comisión Permanente de**  
**Legislación e**

que instrumenten ante el ejecutivo nacional que se publique los índices provinciales a través del INDEC y no por región, como se hace actualmente, a los fines que el municipio pueda efectuar un correcto control. Por todo ello entiende que no es necesario el acompañamiento al documento declarativo.

Toma la palabra el concejal GARRAMUÑO, exponiendo que la inflación o los incrementos de precios no tiene que ver con las empresas y que es economía básica relacionada directamente con la oferta y demanda y que esta afectado por las políticas monetarias a nivel nacional. También expresa que los controles de precios históricamente no han sido efectivos.

GARRAMUÑO entiende que hay un error conceptual, atacando al mercado, por lo que expresa que desde el bloque no van a acompañar al documento.

El concejal BRANCA hace uso de la palabra y expresa que es desmedido el incremento de los precios y no se justifican, entendiendo que los combustibles y tarifas no han tenido incremento, incluso los salarios de los trabajadores no han aumentado, sino todo lo contrario, han sufrido rebajas de salarios en el sector comercio.

Sostiene que, como estado, el cuerpo de concejales no puede ser solo un espectador ante la crisis de precios.

El concejal PINO manifiesta que el concejo deliberante debe ser la voz de los vecinos, y entiende que es necesario expresarse a través de este documento declarativo, dado que somos los representantes de los vecinos y tenemos todas las facultades para poder expresarnos al respecto.

Toma la palabra la concejala ÁVILA y entiende que es el Estado el que tiene que regular los precios y no el mercado, porque es el Estado el que se puso al frente ante esta pandemia y no el mercado. Por otra parte, entiende que los concejales son servidores públicos y estamos para defender a los vecinos y las vecinas y a todos los sectores de la sociedad.

El concejal PINO pone a votación el Documento de Declaración leído por secretaria.

4 votos por la afirmativa (PINO, ÁVILA, DE LA VEGA, BRANCA), 2 votos por la negativa (OVIEDO, GARRAMUÑO) con la ausencia del concejal ROMANO.

Posteriormente y de acuerdo con lo previsto para el día de la fecha se da inicio al tratamiento del asunto 1484/2017 referente a Crear el Consejo Económico y Social Municipal.

Siendo la hora 17:00 se retira de la sala el Concejal Juan Manuel Romano.

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos”*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de  
Legislación e**

Se deja constancia que se recibió mediante correo electrónico oficial de la Comisión (concejo.comision1.gmail.com), una misiva del concejal DE LA VEGA solicitando que el asunto sea remitido al Departamento Ejecutivo para su tratamiento.

El concejal PINO solicita que por secretaria se de lectura al Proyecto de Ordenanza con las modificaciones introducidas y acordadas con los concejales.

Se da lectura a los artículos 1º, 2º, 3º y 4º.

#### TITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

*ARTICULO 1º. – Creación del Consejo Económico, Social y Ambiental de la ciudad. Naturaleza Jurídica. Crease el CONSEJO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD, previsto en el artículo 160 de la carta orgánica municipal, el que actuara como un órgano colegiado de participación ciudadana, de carácter asesor y consultivo en materia de desarrollo económico, social, ambiental y productivo. Es una persona de derecho público no estatal, con personalidad jurídica propia y que goza de autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines, bajo la dependencia del Poder Ejecutivo Municipal.*

*ARTICULO 2º. – Objetivos. El consejo económico, social y ambiental de la ciudad de Ushuaia tendrá como objetivos:*

- a) Constituir un ámbito estratégico de deliberación, consulta, planificación y concertación plural sobre los principales lineamientos políticos del desarrollo económico, productivo, social y ambiental de la ciudad de Ushuaia.*
- b) Brindar asesoramiento permanente al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante en materia económica, productiva y social.*
- c) Contribuir a la articulación, desarrollo y elaboración de las diversas realidades socio-productivas de la ciudad de Ushuaia, priorizando el equilibrio territorial de la ciudad de Ushuaia.*
- d) Fomentar el dialogo, la comunicación, la generación de consensos y la responsabilidad colectiva en la planificación y formulación de políticas públicas para el desarrollo socioeconómico y ambiental de la ciudad de Ushuaia.*
- e) Fortalecer la institucionalidad democrática, y el ejercicio de los derechos ciudadanos, conformando un nuevo ámbito de participación ciudadana de escala municipal y regional.*

*ARTÍCULO 3º. – Jurisdicción y Competencia. La jurisdicción del Consejo Económico, Social y ambiental se circunscribe al ámbito de la ciudad de Ushuaia y será competente para:*

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos”*



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

a) **Dictaminar** en las consultas que le formule el Departamento Ejecutivo Municipal, el

**AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de  
Legislación e**

*Concejo Deliberante, la Sindicatura Municipal y el Juzgado Administrativo de Faltas o cualquiera de sus consejeros, o por imperio propio sobre toda cuestión de emergencia económica, social y ambiental. Estos dictámenes serán de carácter no vinculante.*

- b) *Tiene iniciativa parlamentaria y puede contribuir en la elaboración de la legislación económica, social y ambiental según lo que establece la presente ordenanza, elevando proyectos de ordenanza al Concejo Deliberante y proyectos de resolución ante el Departamento Ejecutivo Municipal sobre todo en asunto concerniente a los aspectos sociales, económicos y ambientales en relación al desarrollo de la ciudad.*
- c) *Dictar su reglamento interno con la aprobación de la mayoría absoluta del total de sus miembros.*
- d) *Solicitar informes complementarios sobre asuntos que con carácter preceptivo o facultativo se le sometan a su consulta.*
- e) *Invitar a funcionarios públicos para que expongan ante el plenario.*
- f) *Proponer la creación de comisiones de trabajo en las cuales se integrará a los consejeros y consejeras.*
- g) *Designar a uno o más de sus miembros para exponer ante cualquiera de las Comisiones que se desarrollan en el Departamento Ejecutivo Municipal o ante el Concejo Deliberante.*
- h) *Elaborar y/o presentar estudios e informes que, basados en una alta rigurosidad técnica, contribuyan a mejorar la toma de decisiones sobre políticas y programas económicos, productivos, sociales y ambientales.*
- i) *Elaborar una agenda de trabajo anual y concertada que integre la visión de todos los actores que componen el arco económico, productivo, social y ambiental de la ciudad y sus regiones.*
- j) *Elevar anualmente al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, dentro de los cuatro primeros meses de cada año, un informe en el que se expongan sus consideraciones sobre la situación socioeconómica, laboral, ambiental y de políticas de formación profesional y técnica en la ciudad de Ushuaia.*

## TITULO II

### COMPOSICION Y REPRESENTACION

#### CAPITULO I – INTEGRACION

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos”*



Concejo Deliberante

de la Ciudad de Ushuaia

**ARTICULO 4.** integrantes. El Consejo Económico, Social y ambiental de la Ciudad, estará

**AREA DE DEBATE**

**Comisión Permanente de  
Legislación e**

integrado de la siguiente manera:

- a.) **PRESIDENCIA:** cargo que será ejercido por el Intendente o la Intendente de la ciudad de Ushuaia o un funcionario que designe en consentimiento con la asamblea.
- b.) **VICEPRESIDENCIA:** cargo que será ejercido por el Presidente o Presidenta del Concejo Deliberante o un funcionario que designe en consentimiento con la asamblea.
- c.) **ASAMBLEA PLENARIA:** integrada por el conjunto de los miembros del Consejo, bajo la coordinación del Presidente o la Presidenta.
- d.) **MESA DIRECTIVA:** integrada por hasta un máximo de diez (10) miembros con representación de todos los sectores, y será presidida por el Intendente o Intendente de la Ciudad de Ushuaia o quien designe con consentimiento de la asamblea.
- e.) **SECRETARIA GENERAL / COORDINACIÓN EJECUTIVA:** órgano encargado de la asistencia técnica, ejecutiva, legal del Consejo, como así también de la gestión administrativa. Su titular será designado por el Intendente o la Intendente de la ciudad de Ushuaia con consentimiento de la Asamblea.
- f.) **CONSEJEROS O CONSEJERAS:** personas físicas designadas por las instituciones que cumplan los requisitos de admisión para ser integrantes del Consejo Económico, Social y Ambiental. Entendiéndose que su número podrá incrementarse si se cumplen las disposiciones establecidas en esta ordenanza en el capítulo de consejeros o consejeras. Mínimamente deberán estar representados en el Consejo Económico, Social y ambiental los sectores que a continuación se detallan:
  - a. Un (1) consejero o consejera en representación del DEM.
  - b. Un (1) consejero o consejera de cada bloque político del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.
  - c. Un (1) consejero o consejera en representación de la Sindicatura Municipal de la ciudad de Ushuaia.
  - d. Un (1) consejero o consejera en representación de Ushuaia Bureau.
  - e. Un (1) consejero o consejera en representación de cada organización ambiental, con Personería Jurídica.
  - f. Un (1) consejero o consejera en representación de la Cámara Empresarial de la ciudad de Ushuaia.
  - g. Un (1) consejero o consejera en representación de cada Colegio o Cámara, que representara a cada profesión que se ejerza en la ciudad de Ushuaia.

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos”*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*n. (1) consejero o consejera en representación del CADIC.*

**AREA DE DEBATE**  
**Comisión Permanente de**  
**Legislación e**

- i. Un (1) consejero o consejera en representación de la Universidad de Tierra del Fuego.*
- j. Un (1) consejero o consejera en representación de cada Sindicato con Personería Gremial o Inscripción Nacional del sector estatal o privado.*
- k. Un (1) consejero o consejera de Organizaciones de Defensa de los Consumidores.*
- l. Dos (2) consejeros o consejeras de la Economía Social: uno (1) por las cooperativas y uno (1) por las mutuales.*
- m. Dos (2) consejeros o consejeras de organizaciones de promoción social y asistencia de los credos mayoritarios de la ciudad de Ushuaia: uno (1) por la Iglesia Católica, uno (1) por la Iglesia Cristiana.*

*Los miembros que representen a los grupos citados serán propuestos por las organizaciones y en las condiciones y plazos que la reglamentación establezca, dejando sentado que a esos efectos dicha reglamentación deberá contemplar la mayor amplitud en la integración sectorial. Una vez elegidos los consejeros o consejeras sectoriales, sus mandantes comunicaran las designaciones al Departamento Ejecutivo Municipal para su nombramiento.*

El concejal PINO menciona que se hicieron algunas modificaciones, pero faltan algunas de las propuestas. Agrega que el concejal DE LA VEGA realizó una presentación por el correo oficial del Concejo Deliberante.

El concejal DE LA VEGA sostiene que es positivo trabajar en el Consejo Económico y Social, pero el artículo 160 de la Carta Orgánica Municipal es claro al mencionar que la iniciativa debe ser del Departamento Ejecutivo Municipal. Menciona que se reenvíe una nota al ejecutivo así ellos inician el tratamiento.

El concejal PINO propone que remita el proyecto para que el Departamento Ejecutivo Municipal emita opinión.

La concejala OVIEDO propone que se incluya en cuanto a la representación de los miembros, algún representante de los Inquilinos.

El concejal GARRAMUÑO sostiene que comparte y es interesante que se envíe proyecto al DEM para que se emita opinión. Las modificaciones que se puedan llegar a hacer luego de la opinión del Ejecutivo se encuentran en las facultades conferidas por la Carta Orgánica.

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos”*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de  
Legislación e**

El concejal BRANCA sostiene que mantendrá la postura sosteniendo que la Carta Orgánica es explícita, establece que es una iniciativa legislativa del Departamento Ejecutivo Municipal la ordenanza, el proyecto de ordenanza para reglamentar el Consejo Económico y Social. Agrega que se debería acordar entre ellos.

El concejal BRANCA sostiene que le llama la atención el hecho de que tenga persona jurídica, el Consejo Económico y Social, porque eso le permitiría demandar y ser demandado.

El concejal BRANCA agrega que, de seguir debatiendo la conformación del Consejo Económico y Social, deberían estar representadas más voces de la comunidad, aquellos sectores más golpeados por el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, es decir aquellos que no tienen personería jurídica, como, por ejemplo, los Artesanos del Paseo Enriqueta Gastelumendi y tantos trabajadores y trabajadoras independientes de la ciudad.

El concejal BRANCA sostiene que las presidencias deberían ser alternadas al igual que la composición del Consejo. Si el consejo está formado, cada mesa por la autoridad de sus miembros se volvería difícil el manejo de la agenda. La presidencia debería ser rotativa de acuerdo con la temática que se aborde. Eso generaría un poco más de representatividad de los diferentes sectores de la sociedad.

El concejal PINO menciona que en existen variados artículos de la Carta Orgánica Municipal que no están reglamentados.

La concejala OVIEDO menciona que en los consejeros solo se menciona a la Universidad Nacional Tierra del Fuego, y que se debería mencionar a las demás Universidades.

La concejala OVIEDO expresa que de acuerdo con lo que plantea el concejal DE LA VEGA y por lo dispuesto en el artículo 160 de la Carta Orgánica Municipal donde se menciona el Consejo Económico y Social, al ser ambiental, puede quedar fuera de lo que establece la Carta Orgánica, por lo que deberíamos revisarlo.

La concejala OVIEDO solicita que se lea el artículo 16 y 21.

Se da lectura al artículo 16:

*ARTÍCULO 16°. - Designación por Institución. Cada institución designará, conforme a sus prescripciones estatutarias, un consejero o consejera titular y un suplente y remitirá copia de la Resolución a la Secretaría Ejecutiva, consignando datos personales de los designados.*

La concejala OVIEDO solicita que se lea el artículo 15°.

Se da lectura del artículo 15:

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*



Concejo Deliberante

de la Ciudad de Ushuaia

**ARTICULO 15.** Quórum, Fundamentación, Iniciativa. El quórum necesario para sesionar será

**AREA DE DEBATE**

**Comisión Permanente de  
Legislación e**

*el de la mayoría simple de sus miembros. Las resoluciones se aprobarán por el voto de mayoría simple de los votos emitidos. Los consejeros o consejeras deberán fundar su voto en todas y cada una de las cuestiones sobre las cuales sean consultados. No se admitirán abstenciones de opinión. La iniciativa de un consejero o consejera necesitara el quórum establecido en el 1er párrafo del presente artículo, salvo que el Departamento Ejecutivo Municipal la haga suya. En caso de no obtener la mayoría, el dictamen individual del consejero o consejera tendrá valor documental para el cuerpo, formando parte de la bibliografía del Consejo Económico, Social y Ambiental.*

La concejala OVIEDO solicita que se de lectura al artículo 20 o 21.

Se da lectura al artículo 21:

*ARTICULO 21°. - Sesiones Plenarias, Dictámenes e Informes. Las sesiones plenarias, así como los dictámenes son de carácter no vinculante. Por excepción, y mediante resolución fundada, El Consejo Económico, Social y Ambiental podrá declarar como reservado el debate de los asuntos que determine.*

El concejal PINO menciona que se elaboró el proyecto, se agregaron algunas cosas e incluso se incorporaron las modificaciones propuestas por el concejal Garramuño en el caso de los mandatos. En el caso del Intendente se tuviera en cuenta la duración del mandato y en ese caso se estableció que, al vencer el mandato del Intendente o Intendenta, inmediatamente quede cesante el cargo y a quienes fueron designados por el Poder Ejecutivo Municipal, en tal caso.

La concejala OVIEDO menciona que enviará las modificaciones por email.

El concejal GARRAMUÑO menciona que esperará las modificaciones del Ejecutivo.

La concejala ÁVILA, menciona que estarían faltando algunas modificaciones y menciona que serán enviadas por email.

Los concejales deciden remitir Nota de Comisión al municipio adjuntando el proyecto de ordenanza con las modificaciones introducidas en la reunión y las que se envíen por email, al correo electrónico oficial de la Comisión, para que el Departamento Ejecutivo emita opinión. ---  
Siendo la hora 18:10 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman la presente acta los concejales participantes. -----

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

ÁREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Legislación e  
Interpretación

NOTA N° 10/2020  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN  
E INTERPRETACIÓN  
Ref. Asunto 94/2018

USHUAIA,

**AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

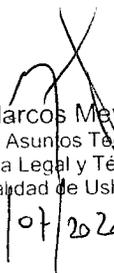
**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

En mi carácter de presidente de la Comisión de Legislación e Interpretación y de acuerdo a lo resuelto en reunión de comisión del día 12 de mayo del corriente, me dirijo a usted, a efectos de solicitarle opinión respecto del proyecto de ordenanza que crea el Consejo Económico, Social y Ambiental Municipal, que se adjunta a la presente.

Sin más la saludo muy atentamente.



**Juan Carlos PINO**  
Presidente de Comisión  
Legislación e Interpretación  
Concejo Deliberante



Lic. Marcos Meyer  
Coord. de Asuntos Técnicos  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

03/07/2020